

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Rad No. 2020-00332

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

1. Incorporar al expediente las diligencias provenientes por parte de la Secretaría de Gobierno correspondiente al diligenciamiento del despacho comisorio No.32 del 11 de octubre de 2022¹.

2. Téngase en cuenta conforme lo informado por la parte actora², y lo decidido en sentencia del 1 de junio de 2022, adicionada el 12 de septiembre del mismo año que:

i) Ya se hizo le hizo entrega del bien inmueble objeto del contrato de Arrendamiento Financiero Leasing **No. 22425** correspondiente a la Oficina 3701 del Edificio Torre Colpatría ubicado en la Carrera 7 No. 24 -89 de Bogotá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-463890.

ii) En el mismo sentido, ya se hizo entrega de algunos bienes muebles objeto del contrato de leasing a saber: i) 1 mesa de juntas de vidrio templado con bases metálicas; ii) 2 sillas ejecutivas base cromada negra, iii) 7 sillas oficina giratorias rojas, iv) 3 sillas gerenciales macro cromadas; v) 11 vidrios templados de división de oficina; y, vi) 2 puertas de vidrio templado de división de oficina, bienes que corresponden al contrato **No. 226102**, quedando pendiente respecto a este de la entrega de los que se pasan a enlistar, de los cuales la parte actora deberá dar cuenta de su ubicación como se dispuso en la sentencia.

- 1 Sala de Juntas color madera de 6 puestos con sillas giratorias
- 13 sillas ejecutivas con base cromada negra
- 246 sillas oficina giratorias rojas
- 24 sillas gerenciales-macro cromadas
- 99 puestos de trabajo en L con archivador metálico.

iii) **ORDENAR** la aprehensión para su posterior entrega de los vehículos objeto de los contratos de leasing financiero identificados con los números 223298, 223696, 241524 y 241529, correspondiente a los automotores identificados con las placas FZU-063, FZU-053, GTQ-591 y GQT-597, cuyas demás especificaciones se encuentran contenidas en cada contrato, así como en la sentencia y su corrección.

Para el efecto, ofíciase a la Policía Nacional Sección Automotores, para que libre las boletas respectivas de aprehensión de los mencionados rodantes, los cuales deberán ser puestos a disposición de la parte actora en el parqueadero ACTIVAR S.A. ubicado en la calle 222 No. 45-11 de la ciudad de Bogotá. En la comunicación inclúyanse los datos y características de cada vehículo, adjuntando copia de los contratos de leasing venidos de señalar, de la sentencia fechada el 1 de junio de 2022, su corrección del 12 de septiembre del mismo año, y este proveído.

3. Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho se encuentra ajustada a las previsiones de que trata el artículo 366 del Código General del Proceso, se imparte su aprobación³

¹ Archivo 28

² Archivo 29

³ Archivo 25

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JST

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2fec11fa2f7052cd0a967dee00cf1ca5fae6672cae1908ff8742e8fe3f91889**
Documento generado en 15/03/2023 04:46:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>